

La transparencia informativa como factor diferenciador de la banca ética en Europa:

Radical Affinity Index β

Leire San José Ruiz de Aguirre, leire.sanjose@ehu.es, Universidad del País Vasco

José Luis Retolaza Ávalos, retolaza@integra.coop, AURKILAN / Universidad del País Vasco

RESUMEN:

En el presente trabajo se analizan las principales diferencias entre la banca ética y el resto de entidades financieras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito). Para ello ha sido necesario definir las características más importantes de la banca ética; máxima participación social, gestión eficaz y profesional, transparencia como valor fundamental, existencia de un código ético, colocación del activo en proyectos con valor añadido social y con carácter global. Además, y con objeto de facilitar un contraste intragrupos claro se realiza la propuesta de un índice, denominado *Radical Affinity Index*, el cual se centra fundamentalmente en la responsabilidad de implicar a los depositantes en la decisión sobre la utilización final de los fondos. Una vez obtenido el índice se hace posible comparar los distintos grupos bancarios de forma cuantitativa. Además, se ha utilizado la transparencia informativa como primer factor diferencial de la banca ética para contrastar la hipótesis que determina la existencia de diferencia significativa en el posicionamiento de los activos por parte de la banca ética y de los diferentes grupos de entidades financieras.

PALABRAS CLAVE: banca ética, índice, transparencia, cualidad de activos

ABSTRACT:

This research analyses the principal differences between ethical banking and the rest of funding organization (banks, saving entities, credit cooperatives). With this object, we have defined previously the essential characteristics of the ethical banking; maximum social participation, efficient and professional management, the transparency as fundamental value, the existence of an ethical code, the inversion of the asset in projects with an adding social value and with global measure. Furthermore, and with the aim of providing an enlightening contrast among funding organizations, we propose an index that we designate *Radical Affinity Index*, which is focused essentially in the responsibility of implicate lenders in the decision about the final use of the funds. Once obtained the index that it makes possible to compare the classification in banking groups metrically. Therefore, we used a part of the index, the transparency as first differential factor of ethical banking to resist the hypothesis that it would postulate the existence of a significant difference in the positioning of the assets by part of the ethical banking and the different groups from credit organizations.

KEY WORDS: ethical banking, index, transparency, quality of assets

1. INTRODUCCIÓN

La concesión del premio novel de la paz a Muhammad Yunus, fundador del Grameen Bank y exponente visible del concepto de banca ética a nivel mundial, coincide con un interés creciente de la sociedad por el compromiso ético de las entidades financieras. Si bien este interés es relativamente reciente podemos encontrar diversos antecedentes como la existencia desde la década de los 80 (Ballesteros, 2003) en Europa de entidades como Triodos Bank (Holanda), Oikobank (Alemania) o ABS (Suiza), asimismo, y a nivel estatal se constituyó la Asociación para la Banca Ética y Ecológica (ABSE), la cual no fructificó.

Después de un parón significativo de más de una década, con el inicio del nuevo siglo, resurge con fuerza el interés por desarrollar un banco ético en el Estado español. Entre las múltiples iniciativas, y sin afán de exhaustividad¹, podemos señalar la creación de la Red de Útiles Financieros (RUFAS), de la Fundación Solidaridad Económica (REAS Euskalerrria), de la Asociación por la Banca ética y Solidaria, de FETS (Finançament Étíc i Solidari), del Proyecto Trust, y de FIARE, dando pie, estos dos últimos proyectos, a la implantación de Triodos Bank y a de la Banca Ética Italiana, respectivamente.

En cuanto a su conceptualización resaltar que la banca ética se autodefine como una institución que se diferencia por los sectores o tipo de actividades en las que coloca el dinero (activo) y por la opción de crear conciencia y compromiso entre los depositarios, permitiéndoles decidir el destino de sus fondos (pasivo)². Sin embargo, cabe cuestionarse hasta qué punto la banca ética tiene un compromiso social mayor que el de otras entidades bancarias y principalmente que el de las cajas de ahorros. Así, se ha generado un problema que hace referencia a la existencia o no existencia de una diferencia significativa en el comportamiento ético o compromiso social de la denominada banca ética³ frente a otro tipo de organizaciones bancarias, especialmente las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito.

En este contexto, el objetivo de este trabajo es doble, por una parte consiste en establecer las diferencias entre bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y banca ética para determinar los indicadores que faciliten el análisis comparativo entre las mencionadas agrupaciones, y por otra parte, contrastar si el indicador generado es efectivo para la comparación y diferenciación entre las distintas entidades. La consecución del primero de los objetivos se logra mediante la identificación de índices que permitan el contraste intergrupos de los aspectos identificados. El segundo objetivo, se pretende alcanzar mediante el análisis de los Informes Anuales de una muestra de bancos, para demostrar con datos reales, fiables y accesibles a todos los interesados la existencia o no de diferencias significativas entre las distintas entidades financieras.

El trabajo se ha estructurado de la siguiente manera. En primer lugar, se efectúa una revisión de los principales conceptos relacionados con la ética en la banca, que abarcan desde la responsabilidad social corporativa hasta la

¹ Para una información más completa y detallada el lector puede consultar: Ballesteros (2003), Alsina (2002) y Del Río (2003).

² www.inaise.org/Common/txt_011_ES.html

³ Hay que señalar que la denominación de banca ética no es única, de los dos bancos que operan en España, la Banca Ética Italiana ha optado por autodenominarse banca ética, como se puede comprobar por su nombre, sin embargo, Triodos Bank se autodefine como banca social. Ambas denominaciones suelen justificarse respectivamente desde las motivaciones (banca ética) y desde las actuaciones (banca social) (Alsina, 2002: 27-). No obstante, en esta investigación hemos optado por la denominación común de banca ética por dos razones: 1) es la denominación utilizada en las diversas publicaciones sobre el tema, tanto divulgativas (Alsina, 2002) como científicas (Ballesteros 2003; Matey et al., 2005; Mendizábal et al., 2005), así como la que se ha impuesto a nivel popular; y 2) en España, la denominación de banca social, tradicionalmente hace referencia a las cooperativas de crédito, ubicadas en la Economía Social, por lo que el uso de banca social para denominar este nuevo planteamiento puede provocar confusión.

propia banca ética y se identifican las principales diferencias de cada uno de los grupos en los que se clasifican las entidades financieras. En los siguientes apartados se plantea el problema que nos ocupa y se define la metodología propia de la investigación; para a continuación generar un índice que agrupe los diversos factores diferenciales valorados a través de los indicadores generados y realizar los contrastes empíricos que determinarán la existencia o no de diferencias entre los distintos tipos de entidades financieras europeas. Por último, se recogen las principales conclusiones que se extraen de la investigación, finalizando con las referencias bibliográficas citadas en el trabajo.

2. BANCA ÉTICA: EVOLUCIÓN⁴ Y DEFINICIÓN.

En los últimos años la Responsabilidad Social Corporativa, en adelante RSC, paradigma de la gestión empresarial, está adquiriendo gran importancia en todas las organizaciones, la cual abarca, de forma difusa, una serie de conceptos vinculados con la ética o el desenvolvimiento ético de las organizaciones. En el sector bancario, bajo este término, se incluyen de forma indiferente conceptos como el de la Inversión Socialmente Responsable, los Fondos Éticos o Solidarios, la Responsabilidad Social, y por último, el que nos ocupa, la Banca Ética.

Remontando a los orígenes⁵, señalar que la RSC tiene como punto de partida la Inversión Socialmente Responsable, la cual se acuñó en Estados Unidos en la década de los 50 y se vinculó principalmente al rechazo que ciertos grupos religiosos promovían con respecto a que su dinero se utilizara en “inversiones pecaminosas”, como el juego, el alcohol o el tabaco. Posteriormente, en la década de los 60 este movimiento adquiere un carácter reivindicativo, a través de acciones en contra de la guerra de Vietnam o en los 80, en contra del régimen de Sudáfrica (Lydenberg, 2002). A finales del siglo pasado, estas actuaciones se generalizaron a ámbitos más empresariales (Epstein, 1987), oponiéndose a actividades de contaminación ecológica, que efectuaran experimentación con animales, la explotación infantil o las relaciones comerciales injustas.

Las Inversiones Socialmente Responsables se pueden definir como aquellas que combinan los criterios éticos con los económicos, de forma que las inversiones no sólo tengan en cuenta las condiciones financieras, como rentabilidad o seguridad, sino también la utilización de los fondos por parte de las entidades gestoras. Estas inversiones se realizarán de acuerdo a unos criterios éticos (De la Cuesta y Del Río, 2001: 48), consecuentes con los de las personas depositarias de los fondos. Dichos criterios podrán ser negativos o positivos⁶.

⁴ Un análisis más exhaustivo sobre la trayectoria de la banca ética puede consultarse en San Emeterio y Retolaza (2003).

⁵ En el siglo XVI, George Fox fundó “The Quakers” en EEUU, grupo inversor que aplicaba los criterios sociales a las inversiones, éstos criterios se basaban en sus creencias sobre la equidad humana y la no violencia. Podemos considerar a este grupo de inversores como el primer grupo de inversores éticos.

⁶ La utilización del criterio negativo, da lugar a vetar la inversión en empresas que desarrollen productos o servicios relacionados con alguno de los siguientes temas: armamento, tabaco, alcohol, pornografía, juego, ejército, explotación laboral, contaminación, manipulación genética, experimentación animal, energía nuclear, tala de bosques, minería contaminante, deslocalización, manipulación de consumidores, diferencias salariales, apoyo a partidos políticos o regímenes dictatoriales, especulación financiera, evasión de impuestos, drogas y mafia. En el caso de los criterios éticos positivos, las inversiones se colocarán en empresas que tengan por objeto la fabricación de productos que generen valor social, la utilización de energías medioambientales, se dediquen al reciclaje, den apoyo a la biodiversidad y al desarrollo local, se fundamenten en la igualdad de oportunidades, valoren la relación con los *stakeholders*, apoyen la formación, se relacionen con los sindicatos, ofrezcan transparencia, apoyen el consumo justo y responsable, ofrezcan transferencia tecnológica al Sur o respeten los derechos humanos, entre otros. Véase para más información Alsina (2002).

Además, señalar que la Inversión Socialmente Responsable se efectúa a través de los fondos (Bauer et al., 2005), los cuales pueden recibir la denominación de éticos o solidarios; en función de si establece filtros éticos o ceden parte de los beneficios⁷ para causas sociales, respectivamente.

La inversión en estos fondos puede generar una rentabilidad financiera similar a las inversiones en el mercado tradicional. Por un lado, el informe *Social Investment Forum (1999)*, señala que el 70% de los fondos éticos en EEUU obtuvieron altas rentabilidades, y que la mitad llegaron a estar entre los más rentables. Por otro lado, en un estudio reciente del *Ethical Investment Research Service (EIRIS)*, en el que se analizan los resultados de 15 fondos británicos, se concluye que los fondos éticos tienen menos riesgo que los fondos que carecen de criterios éticos, aunque en términos medios tienen rendimientos también más bajos; lo cual parece lógico si tenemos en cuenta que el riesgo y la rentabilidad se mueven en la misma dirección y que en muchos de estos fondos se generan más gastos motivados por el análisis ético de la cartera. No obstante, estudios actuales como el de Chami et al. (2002) concluye lo contrario ya que mediante su estudio constatan que no existe diferencia entre la rentabilidad de los fondos éticos y los convencionales.

En cualquier caso la mera inversión con ciertos criterios éticos por parte de una banca no nos ubica en el concepto de banca ética, ya que el carecer ético de los mismos sólo afecta a uno o varios fondos de inversión concretos, pudiendo coexistir sin ningún problema con otros fondos de inversión sin ninguna regularización ética.

Por otra parte, la RSC podría ser un modelo que impulsara a la banca tradicional en dirección al de banca ética, sin embargo, en la práctica, dicha responsabilidad social se encuentra muy limitada a unos criterios que si bien son éticos, no suponen una gran radicalidad, y por tanto, no exigen profundas transformaciones. En gran medida las razones de las entidades bancarias para la introducción de la RSC puede responder a un planteamiento de marketing, buscando, como señala Sichar (2003: 11) algunos de los siguientes objetivos: 1) mayor fidelidad a la marca; 2) mejor posicionamiento de imagen; 3) actitud más favorable por parte de los consumidores y medios de información; 4) mayor defensa contra la crisis; 5) distinción de la competencia; 6) identificación con la comunidad en la que opera y 7) fortalecimiento de imagen.

En este contexto cabe señalar la existencia de entidades bancarias tradicionales con unidades de negocio, que se han posicionado como bancas solidarias, dichas unidades se estructuran, algunas veces, sin diferenciación jurídica y otras bajo la cobertura de fundaciones independientes. Éstas, junto a las cajas de ahorro o las cooperativas de crédito, y a los conceptos de RSC y a los Fondos de inversión éticos o solidarios anteriormente expuestos, pueden llevar a una confusión terminológica que en ocasiones nos hacen dudar entre las diferencias de todos ellos con la banca ética. Sin embargo, si se analizan los diferentes conceptos con cierta profundidad es fácil distinguirlos del de la propia banca ética, que incorpora como “leit motiv” de su existencia el concepto de rentabilidad social (Ballesteros, 2003: 92-93).

Con el propósito de definir lo que es un banco ético, diversos autores, entre ellos, Green (1989), Lynch (1991), Cowton (1999), Alsina (2002), Ballesteros (2003) y Kendric (2004) coinciden en considerar dos dimensiones simultáneas, la financiación de actividades económicas con un impacto social positivo y la obtención de

⁷ Existe una circular de INVERCO aprobada el 15 de Noviembre de 1999 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en la que se establecen las condiciones para poder utilizar un fondo de inversiones con denominación de ético, solidario o ecológico.

beneficios⁸. Con respecto a la obtención de beneficios debemos señalar que esta dimensión se entiende en el sentido de realizar una buena gestión, ya que en general, la banca ética o no reparte beneficios entre los accionistas o lo hace de forma muy limitada. En palabras de Ballesteros (2003: 93) “la banca ética espera obtener rendimientos no sólo económicos (sería insostenible y desaparecería) sino también de mejora social”. Ambos objetivos se sitúan al mismo nivel y son necesariamente complementarios Alsina (2002: 29), sin beneficios no tendríamos un banco sostenible en el tiempo y sin dimensión social sólo tendríamos un banco.

Desde esta perspectiva, podríamos considerar como condiciones mínimas necesarias para poder hablar de banca ética las señaladas por De la Cuesta y Del Río (2001):

1. La máxima participación social, sin que esto signifique la obligatoriedad de renunciar a la posibilidad de delegación basada en la confianza. La participación social se traduce sobre todo en la posibilidad de seleccionar el destino de las inversiones en función no sólo de criterios de rentabilidad, sino también en función de las inquietudes sociales de los ahorradores e inversores. Complementariamente, en muchos casos, la forma jurídica adoptada permite la corresponsabilidad de todos los participantes en la gestión del banco.
2. La gestión eficaz y profesional de la actividad empresarial que supone el nuevo instrumento financiero.
3. La transparencia como valor fundamental, en la gestión administrativa y los procesos de toma de decisiones, y especialmente en la aplicación de fondos.
4. La existencia de un Código Ético explícito que rijan el proceso de toma de decisiones, y a partir del cual se puedan generar informes éticos o de beneficio social, que acompañen en pie de igualdad a los informes técnicos y financieros de los proyectos o empresas en el momento de decidir sobre su posible financiación.

La definición de la banca ética de forma global se completa con la consideración de otras dos características que deben añadirse a las anteriores:

5. La colocación del activo en proyectos con valor añadido social⁹; y en ningún caso en proyectos especulativos o que incumplan directamente, o a través de entidades a ellas vinculadas, los criterios negativos de inversión.
6. El carácter global de la característica anterior, en el sentido de que no incumba sólo a una parte de la actividad bancaria, sino a la totalidad de la misma; y de las posibles entidades en las que ésta pudiera participar, o estar participada de forma significativa. Es decir, un banco que nos ofrezca la garantía total de que nuestro dinero no está apoyando financieramente todas aquellas prácticas empresariales que quisiéramos ver transformadas o sustituidas por otras, más acordes con un modelo de sociedad y de economía solidaria.

3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS QUE DIFERENCIAN A LA BANCA ÉTICA DE LA BANCA TRADICIONAL

⁸ En terminología del Triodos Bank, uno de las más importantes referencias europeas, sus actuaciones están inspiradas en las tres “P”: Planet (planeta), People (personas) y Profit (beneficios).

⁹ Se entiende por este concepto aquellos proyectos que bien en razón a sus objetivos (ecología, integración social, energías alternativas...) o de sus destinatarios (personas que no pueden acceder al crédito en la banca tradicional) generan un valor positivo para el entorno social en que se desarrollan.

Una vez definida la banca ética y analizada su evolución desde la Responsabilidad Social Corporativa, procedemos a contrastar y establecer las principales características que diferencian a los cuatro tipos de entidades financieras existentes actualmente en Europa. Las características diferenciales que se exponen a continuación se han obtenido mediante el análisis de la información otorgada por los dos organismos que agrupan a la banca ética en Europa, INAISE (Internacional Association of Social Finance Organizations) y FEBEA (European Federation of Ethical and Alternative Banks and Financiers):

En el cuadro nº 1 se exponen de forma sintetizada las principales diferencias entre la banca ética y la banca tradicional (bancos privados, cajas de ahorros y cooperativas de crédito). El objetivo primordial de toda entidad es la obtención de beneficios, si bien la banca ética se ha desarrollado específicamente para el logro de beneficios sociales, primera característica diferenciadora con el resto de entidades financieras (Kendric, 2004). La banca ética además, se caracteriza fundamentalmente por estar orientada hacia el cliente que desea tener una garantía de que su dinero se invierta de forma ética aplicando criterios positivos de inversión, en proyectos que mejoran la sociedad o el medio ambiente; aunque como contrapartida esta decisión pueda suponer la pérdida o la reducción de la rentabilidad económica de las inversiones. Una característica adicional es que dicho compromiso se aplica a la totalidad de los fondos, y no solamente a una parte de los mismos, lo que daría lugar a otro tipo de acepciones relacionadas quizás con el término ético como fondos éticos, fondos solidarios o similares, pero que sólo afectarían parcialmente a los fondos depositados en una entidad bancaria y no a la totalidad de su actuación. Asimismo, la apuesta, al menos teórica, de la banca ética por actuaciones sociales, se encuentra limitada por la capacidad de riesgo de la misma, ya que resulta difícil compatibilizar la apuesta por proyectos sociales o solidarios con la exigencia de avales patrimoniales, en línea de los solicitados de forma normal por el conjunto de la banca. En este sentido, la banca ética propone, al menos teóricamente, el desarrollo de sistemas de garantía alternativos al aval patrimonial, a fin de posibilitar la colocación del activo en proyectos sociales, difíciles de avalar debido a la insolvencia de sus promotores, ya sean estos las propias personas físicas destinatarias de la actuación como alguna entidad promotora de iniciativa social.

En definitiva, la banca ética busca diferenciarse del resto de instituciones financieras por su transparencia informativa, por la participación activa de todos los interesados o *stakeholders* en la toma de decisiones, por la tipología de sus garantías a la hora de conceder créditos y por la cualidad del activo crediticio de la entidad. Además, la banca ética reivindica que sus características particulares basadas en el componente ético la diferencia del resto de entidades financieras centradas en la rentabilidad. No obstante, encontramos múltiples entidades financieras, ubicadas en la banca tradicional, que aportan fondos a causas éticas y sociales; y que, incluso, entre sus fines aparecen elementos claramente vinculados al desarrollo social y a la mejora en la calidad de vida. Por ello, se hace interesante no sólo definir de forma teórica las diferencias existentes entre los distintos grupos de entidades financieras, sino también realizar de forma analítica una comparación entre las mismas a fin de determinar si las diferencias postuladas como posicionamiento por la banca ética se basan en diferencias reales respecto al resto de las entidades bancarias.

Cuadro n° 1

Características diferenciadoras entre los arquetipos extremos de entidades financieras tradicionales y de la banca ética.

Banca Tradicional (banca privada, cajas de ahorros, cooperativas de crédito)	Banca Ética
Su principal objetivo es la obtención de beneficios económicos Orientada al cliente (de pasivo) que busca rentabilidad y seguridad Invierten donde pueda obtener mayores beneficios Invierten en empresas sin aplicar criterios negativos de exclusión No ofrecen información clara sobre dónde invierten los fondos No ofrecen a los clientes la posibilidad de decidir dónde se invierte su dinero Conceden créditos a los clientes previo aval o garantía patrimonial Los directivos son quienes toman las decisiones	Su principal objetivo es la obtención de beneficios sociales Orientada al cliente (de pasivo) que desea un uso ético de su dinero Invierte en empresas que mejoren la sociedad y el medio ambiente Invierte en empresas aplicando criterios positivos de inversión Ofrecen información clara sobre dónde invierten los fondos Ofrecen a los clientes la posibilidad de decidir dónde se invierte su dinero (medio ambiente, iniciativa sociales, cultura y sociedad civil) Conceden créditos a los clientes que tienen proyectos viables, sin necesidad de avales o garantías Todos los interesados, <i>stakeholders</i> toman parte en las decisiones

Fuente: elaboración propia a partir de la información de INAISE y FEBEA.

4. PROBLEMA, METODOLOGÍA Y MUESTRA

La metodología es esencial para la investigación acerca de la ética en los negocios (Chami et al., 2002: 1718), y la banca ética no es una excepción.

En relación con la banca ética pueden surgir muchos problemas que representan retos muy interesantes para la investigación, como los relacionados con la rentabilidad, con la retribución de los accionistas, o con la forma de gobierno; sin embargo, el problema más crucial y básico al que se enfrenta la banca ética es el de validar su diferencia real, si es que existe, con otro tipo de entidades financieras.

En esta línea, el objeto de este trabajo consiste en obtener un indicador que de manera objetiva establezca diferencias significativas entre los distintos tipos de entidades financieras. En este sentido, la hipótesis propuesta es la de que existen diferencias significativas entre la banca ética y el resto de entidades bancarias, siendo la hipótesis nula la no existencia de diferencias significativas de la banca ética con el resto de entidades bancarias.

El problema para contrastar la hipótesis propuesta es que en la actualidad no existe ningún indicador definido que nos permita contrastar cuantitativamente las diferencias cualitativas de la banca ética con el resto de entidades financieras. Por ello, en este trabajo, segundo paso de un proceso de investigación centrado en el análisis de las diferencias significativas, tenemos como primer objetivo, el realizar una propuesta de indicador comparativo, al que por razones que posteriormente se explicarán, se ha denominado *Radical Affinity Index (RAI)*. Y como segundo objetivo, y una vez definido el RAI procedemos a contrastar si la transparencia informativa de las entidades financieras y consecuentemente la colocación del activo de las entidades se diferencia en función del tipo de entidad financiera. Así, la hipótesis formulada en esta investigación es la siguiente:

Hipótesis: existe diferencia en cuanto a la transparencia informativa entre la banca ética y el resto de entidades financieras

La muestra utilizada para realizar el contraste de hipótesis expuesto ha sido seleccionada mediante el método de afijación proporcional utilizando el criterio tamaño, definido por el volumen de activos cuya población está constituida por la totalidad de entidades financieras europeas, banca privada, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y banca ética. Los datos utilizados se han extraído de los Informes Anuales de 2005 de las entidades financieras que se han publicado en sus páginas web. La razón de utilizar dicha fuente documental radica principalmente en su accesibilidad, característica crucial al referirnos a transparencia, ya que la información debería ser accesible a cualquier stakeholder interesado en cualquier momento. Los principales índices desarrollados por las agencias de evaluación utilizan esta fuente documental, así mismo, en trabajos relacionados, Couplan (2006) y Moneva y Llena (2000) han utilizado esta misma fuente de información justificando su validez.

El número total de bancos utilizados ha sido 60 y la metodología utilizada para realizar la comparación entre las instituciones financieras han sido las siguientes pruebas estadísticas no paramétricas: mann-whitney, kolmogorov-smirnov y wald-wolfowitz.

5. BANCA ÉTICA VERSUS BANCA TRADICIONAL: FUNDAMENTO TEÓRICO

La relación de la banca con sus clientes se centra principalmente en una relación de confianza o *Trust* que exige un comportamiento moral por parte de los gestores (Chami et al., 2002). Esta relación se puede sustentar en la Teoría de Agencia (Boatright, 1999, 2002), la cual engloba dos teorías en gran medida contrapuestas, la *Social Institution Theory*, de gran actualidad a través del concepto de Responsabilidad Social Corporativa y la *Property Right Theory*, preeminente en los Estados Unidos, que desde la teorización interpretan el potencial conflicto entre los *shareholders* (concepto financiero) y el resto de los *stakeholders* (concepto social) (Cowton, 1999: 170ss).

Cowton (2002) señala tres niveles de responsabilidades vinculadas a la relación de confianza establecida entre las personas depositarias y los gestores de la banca:

1. Integridad (*integrity*): se vincula a un concepto de exclusión financiera que consiste en la responsabilidad de no exclusión, que debe entenderse como la responsabilidad del sistema bancario y de cada banco en particular en que no queden tipos de organizaciones, microempresa, ONGs, economía informal, ni grupos sociales excluidos del sistema financiero, ya sea por su nivel de recursos (pobreza), por su localización geográfica, o por su pertenencia a determinados colectivos sociales o étnicos;
2. Responsabilidad (*responsibility*): se vincula al concepto de criterios negativos de inversión y a la RSC y consiste en la responsabilidad con las consecuencias económicas y sociales de sus actos;
3. Afinidad (*affinity*): se vincula al concepto de criterios positivos de inversión, corresponsabilidad de los *stockholders* y cualidad de los activos y consiste en la responsabilidad de implicar a los depositantes en la decisión sobre la utilización final de los fondos depositados.

Dichas responsabilidades se derivan fácilmente de los planteamientos de la *Social Institution Theory*, sin embargo, parecen oponerse a los planteamientos desarrollados en la *Property Right Theory*.

Desde la *Social Institution Theory*, la justificación es clara, la banca ética es responsable ante los accionistas y ante la sociedad en general del cumplimiento de los tres criterios expuestos anteriormente; no excluir a ningún grupo social, no financiar temas en detrimento de la sociedad y cubrir las demandas de los grupos de interés. Esta teoría se sustenta en los principios más elementales de las responsabilidades vinculadas a la relación de confianza entre depositantes y gestores de la banca, pudiéndola así clasificar como “Teoría Finalista”. Además, desde esta teoría podemos señalar que la RSC hace referencia a las responsabilidades sociales que se tienen con el conjunto de *stakeholders*.

Sin embargo, la *Property Right Theory* señala que las decisiones estratégicas de la organización corresponden a sus propietarios, sin más límite que el de la legislación vigente, legislación que debe ser lo menos intervencionista posible, porque las restricciones vulneran los derechos de los propietarios. Desde esta perspectiva la obligación social no tiene porqué ser asumida por aquellas empresas en las que estos intereses no sean coherentes con los intereses de los propietarios, razón por la cual puede existir un problema para el caso de la RSC, la cual se centraría, desde esta teoría, en satisfacer los intereses de los *shareholders* o bien los intereses de los *stockholders*, siempre y cuando los intereses de estos últimos sean beneficiosos para los primeros, lo que justificaría la implantación de RSC instrumental, vinculada a objetivos de marketing (Peterson y Hermans, 2004).

Ambas teorías anteriormente mencionadas, la *Social Institution Theory* y la *Property Right Theory*, consideran, por motivos diferentes, que las decisiones sobre la utilización de los fondos deben recaer en los *stockholders*, incluyendo tanto a los propietarios de acciones como a los depositantes de fondos de la entidad bancaria. Así pues, ambas teorías justifican la existencia de una banca ética. La primera teoría lo hace desde la responsabilidad social corporativa, ya que cualquier empresa se fundamentaría en un contrato social previo a cualquier otro tipo de contrato privado como señala la *Integrative Social Contract Theory* elaborada por Donaldson y Dunfee (2002). Desde la *Property Right Theory*, la banca respondería a los intereses de los *stockholder*, por lo tanto, si los *stockholder* deciden libremente en función del derecho de propiedad que les asiste, demandar o incluso exigir a un determinado banco que satisfaga un comportamiento ético, están en su pleno derecho de hacerlo. En este sentido, los *stockholders* de la banca ética demandarían a ésta que se preocupe de forma activa de los intereses del conjunto de *stakeholders*. Así, la orientación hacia los *stakeholders* podría ser una consecuencia en la banca ética generada por ambas teorías de forma independiente.

En definitiva, se justifica que no se exige la ética en la banca, entendida no sólo como una relación de confianza entre las partes, que sería común a la totalidad de los bancos (Davies, 2001), sino como un compromiso activo con el desarrollo social y la calidad de vida, propia de la banca ética. Este compromiso se puede canalizar a través del concepto de *affinity* propuesto por Cowton (2002) que alcanzaría mayor o menor amplitud en función de la teoría subyacente y de los intereses de los *stockholders* de la entidad a los que ambas teorías atribuyen un papel fundamental.

Esta *affinity* se puede realizar de forma total o parcial, es decir, a través de la constitución de una nueva entidad o la recreación de una existente o mediante la creación de departamentos, fundaciones u organizaciones vinculadas que desarrollan un mayor compromiso ético. Si bien siguiendo el planteamiento realizado por Brickley et al. (2002), un comportamiento ético requiere de una estructura que lo posibilite, traduciendo al ámbito de la ética bancaria la célebre controversia entre estrategia y estructura. En este sentido, parecería que la transformación

parcial de un banco tradicional, si bien podría satisfacer adecuadamente a sus *stockholders*, no respondería a la concepción de responsabilidad ética de la banca que parece animar al conjunto de *stockholders* de la banca ética; ni a la sexta característica de la banca ética reseñada en el segundo apartado de este trabajo.

Cowton y Thomson (1999) consideran que aunque los rasgos distintivos de la banca ética se centran en el doble compromiso financiero y social adquirido por la entidad¹⁰, debemos considerar la existencia de una variable continua que va desde el extremo filantrópico, fundamentado en un planteamiento exclusivamente social o ético, a otro extremo fundamentado únicamente en el aspecto financiero. Sin embargo, y estando de acuerdo con este planteamiento para tratar el fenómeno de la ética en la banca, consideramos, como señalan los propios autores que “las iniciativas de banca ética tienen el deseo de diferenciarse de la banca convencional” (Cowton y Thomson, 1999: 4), y en este sentido, y aunque podamos clasificar a las diversas entidades bancarias en un continuo comportamiento ético, existe un punto de ruptura que diferencia a la banca ética de la banca tradicional.

Precisamente nuestra investigación intenta contrastar hasta qué punto el posicionamiento en marketing de la banca ética que manifiesta la existencia de una diferencia cualitativa con la banca tradicional se corresponde con la realidad. Siguiendo a Edery (2006: 85) consideramos que se puede establecer una diferencia cualitativa, al menos teórica, en cuanto que la mayor parte de los bancos introducen, la ética vinculada a la forma que ellos utilizan los beneficios en distintas actividades, y no en términos de utilización de los fondos depositados; como sería el caso de la denominada banca ética.

6. RADICAL AFFINITY INDEX: UN INDICADOR DE CONTRASTE

Llegados a este punto parece fundamental el identificar un indicador o un conjunto de ellos que permitan su cuantificación, a fin de poder contrastar mediante metodologías econométricas la supuesta diferenciación entre la banca ética y el resto de las entidades bancarias. Como se ha señalado en los apartados precedentes, se puede concluir que la denominada banca ética se posiciona de forma diferencial al resto de las entidades bancarias, fundamentalmente en lo que respecta a su misión, anteponiendo su vocación social a su interés económico, ya que el segundo, aunque necesario, no es sino una herramienta para la consecución del primero. En las secciones precedentes se han identificado cuatro características fundamentales que diferencian la banca ética de la tradicional, dos relativas al pasivo: la transparencia y la participación de los ahorradores en la decisión sobre la inversión de sus ahorros; y dos pertenecientes al activo: la colocación de fondos en causas con valor social añadido, y la disminución de las garantías exigidas, a fin de evitar la exclusión social, llegando a los grupos sociales más necesitados.

En relación con las inversiones que generan valor social, cada banco ético puede definir las suyas propias en función de su ideario y los intereses, primero de sus *shareholders*, luego de sus *stockholders* y finalmente del conjunto de *stakeholders*; sin embargo, las principales hacen referencia a las inversiones positivas en cuatro aspectos¹¹: naturaleza y medioambiente, economía social, cultura y sociedad, relación norte-sur (cooperación).

¹⁰ Triodos bank incluirá un triple compromiso uniendo a los dos anteriores el compromiso ecológico.

¹¹ Los dos bancos éticos con presencia en el Estado Español, Triodos Bank y Banca Ética Italiana, coinciden en identificar estas cuatro categorías en la colocación del activo.

Cuadro n° 2

Tipología de créditos de la banca ética.

NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	ECONOMÍA SOCIAL	CULTURA Y SOCIEDAD	NORTE-SUR
Agricultura ecológica	Minoristas no alimentarios	Educación	Comercio justo
Alimentación ecológica	Fabricación	Infancia	Coop. Al desarrollo
Energías renovables	Servicios profesionales	Salud	
Construcción sostenible	Ocio	Arte y cultura	
Tecnología ambiental	Asociaciones de vivienda	Filosofía de vida	
		Proyectos comunitarios	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes Anuales del 2005 de Triodos Bank y de la Banca Ética Italiana.

En este sentido se hace necesario identificar uno o varios indicadores que permitan comparar la banca ética con el resto de entidades bancarias –banca privada, cajas de ahorro y cooperativas de crédito- en función de los cuatro criterios diferenciales identificados, y en especial al de la cualidad del activo, que es el que da sentido a las otras tres características. Inicialmente se han identificado los indicadores ya estandarizados. En relación con el Banco Central Europeo, la única información relevante referida a las características que señalamos es referente a la cualidad del activo crediticio, donde distingue tres tipos: los industriales, los de consumo y los destinados a vivienda; dicha segmentación no permite un análisis comparativo ya que ninguno de sus apartados se corresponde con los establecidos para la cualidad del crédito. En relación con lo que puede ser la transparencia y la participación de los ahorradores en la decisión sobre colocación de fondos no parece que gestione ningún tipo de información, remitiéndose en todo caso a recomendar a los bancos las disposiciones del sistema Global Reporting Initiatives (GRI); por último, respecto a las garantías exigidas, la información no se encuentra estandarizada de forma pública.

En cuanto a los índices desarrollados por agencias de evaluación privadas que hacen una valoración de la dimensión social de la entidad bancaria, señalar que los principales son el SAM, el EIRIS, el VIGEO, el SIRI, el OEKOM y el STOREBRAND. No obstante, a la hora de profundizar en la utilización de estos índices, nos hemos encontrado, en primer lugar, que no son utilizados por la totalidad de la banca, y que en concreto son muy poco utilizados por la banca ética, con lo que la comparación directa a través de la puntuación otorgada por la agencia de evaluación no es posible. Puestos a identificar las variables incluidas en cada índice para analizar la posibilidad de poderlos aplicar de forma externa y objetiva a las entidades bancarias sin la necesidad de ser demandado por las mismas y sin que se deba aportar una información adicional a la que hacen pública, nos encontramos con que dichas agencias evaluadoras son opacas en la identificación de las variables intervinientes en los índices y, mucho más, en relación con los criterios de puntuación de las mismas¹². Del único índice del que se ha podido obtener información sobre su elaboración, se constata que en lo referente al índice relativo a las “políticas de financiación de actuaciones contra la exclusión social”, es un indicador cualitativo que sólo admite los valores “si” y “?”, y que se soporta exclusivamente en si en la web de la entidad aparece alguna referencia de intenciones sobre el tema.

¹² Para la presente investigación además de haberse consultado la información pública existente sobre estos índices, se ha procedido a pedir información a las diferentes agencias que los sustentan, sin que en ningún caso hayan enviado la información requerida, ni hayan respondido de alguna otra forma.

Como consecuencia del análisis de los indicadores utilizados por las agencias externas se determina que en la actualidad no existe ningún índice ni indicador, público o privado, de común aceptación que pudiera utilizarse para contrastar la realidad de las diferencias entre la banca ética y el resto de entidades bancarias. Así pues, para verificar dicha diferencia será necesario crear un sistema de indicadores nuevo, capaz de valorar los aspectos de diferencia más significativos propuestos en los idearios de las entidades auto calificadas como banca ética en relación con la banca tradicional. Para que sea operativo e intersubjetivo, la información necesaria para la valoración de dicho conjunto de indicadores debe encontrarse en fuentes documentales de acceso público o, por lo menos de acceso sencillo, posibilitando el que cualquier otro investigador pueda obtener la información necesaria para replicar el cálculo de cada indicador. Habida cuenta, que a nuestro entender, como hemos desarrollado en el apartado anterior, el concepto de afinidad resultaba coincidente tanto desde la *Property Right Theory* como de la *Social Institution Theory*, hemos decidido utilizar este término como denominación del índice compuesto por el conjunto de indicadores, añadiéndole el calificativo de radical, ya que la banca ética intenta que la totalidad del banco, y no sólo una parte del mismo, o alguno de sus programas, actividades u organizaciones vinculadas, responda al interés social de sus *stockholders*. Así, el índice propuesto recibe el nombre de *Radical Affinity Index (RAI)*.

Cuadro nº 3

Radical Affinity Index (RAI)

TRANSPARENCIA	Información pública calidad activo + CPG	Información restringida o agrupada	Recomendaciones GRI	Información asistemática
PARTICIPACIÓN	Decisión participativa democrática	Delegación en función de criterios	Consulta u orientación genérica	No participación
GARANTÍA	Sin necesidad de avales	Confianza proyecto	Aval personal	Garantía real para terceros
CUALIDAD DEL ACTIVO	Social de valor añadido	Social de dudoso valor añadido	Comercial sin valor añadido social	Socialmente negativa

Fuente: elaboración propia.

En función del desarrollo anterior, el RAI debería incluir indicadores relativos tanto a la transparencia, como a la participación de los ahorradores o impositores, así como a las garantías exigidas y a la calidad en la colocación del activo, especialmente el crediticio. Sin embargo, la necesidad de que dicho índice fuera fácilmente cuantificable, basado en información pública y fácil de replicar por cualquier investigador, nos ha llevado a proponer, de forma provisional un índice más simplificado al que hemos denominado RAI α que incluiría información únicamente de la calidad del crédito.

Cuadro nº 4

$$\mathbf{RAI\alpha = 3 * \% FA + \% FB - 5\% FD - \% FE}$$

FA – Fondos categoría A: Aplicados a préstamos de valor social añadido. Se multiplican por 3.

FB – Fondos categoría B: Aplicados a préstamos de dudoso valor social. Se multiplica por 1.

FC – Fondos categoría C: Aplicados a préstamos comerciales sin valor añadido social o no utilizados. Se multiplica por 0. Su valor es siempre y por tanto no aparece en la fórmula.

FD – Fondos categoría D: Aplicados a préstamos a entidades que no cumplen alguno de los criterios negativos. Se multiplican por -5.

FE – Fondos categoría E: Aplicados a préstamos de los cuales se carece de información sobre su utilidad social.

7. RESULTADO DEL ANÁLISIS EMPÍRICO: LA TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y LA COLOCACIÓN DE ACTIVOS

A fin de analizar la cualidad de la colocación del activo se hace necesario el identificar en las fuentes documentales proporcionadas por la entidad bancaria donde esta información sea localizable. Nos hemos centrado en el informe anual publicado a través de la web, ya que la práctica totalidad de entidades financieras disponen de él.

Así, la transparencia en la información, se presenta como un factor crítico para poder valorar el RAI, ya que si no se dispone de información, no sólo la puntuación de transparencia será baja, sino que anulará la posibilidad de puntuar en relación con la colocación de los activos. A efectos del análisis se ha trabajado con una escala de 5 valores, los cuales son definidos como:

1 = La entidad no da información, o la información que aparece en la web es meramente propagandística. No dispone del informe anual de gestión ni de la memoria.

2 = La información facilitada no resulta sistemática, destacando únicamente aquellos aspectos que le resultan interesante comunicativamente a la entidad.

3 = La información facilitada se estructura de forma sistemática siguiendo alguna norma estándar de presentación como las GRI.

4 = Se aporta información suficiente pero no detallada sobre la colocación del activo. Descripción genérica por categorías.

5 = Se aporta información detallada de la totalidad de las operaciones de colocación del activo.

El análisis se ha realizado sobre una muestra de 60 entidades financieras de la Unión Europea, con la siguiente distribución por tipología bancaria.

Tabla nº 5

Muestra de los 4 tipos de entidades financieras

BANCA ÉTICA	12
BANCA PRIVADA	31
CAJAS DE AHORROS	6
COOPERATIVAS DE CRÉDITO	11

Debido a que los datos muestrales no garantizaban las condiciones para la aplicación de técnicas paramétricas (no se puede confirmar de forma significativa la distribución normal de la muestra), se ha realizado un análisis exploratorio mediante la prueba no paramétrica de *Kruskal-Wallis* (Siegel, 1956) basada en la media aplicada a k muestras independientes, a fin de valorar si existen diferencias significativas en cuanto a la transparencia entre los cuatro grupos de entidades financieras europeas hallados. Los resultados (Tabla nº 6) indican que con un error menor al 0.01 ($p < 0.01$) o con uno más robusto, menor a 0.001 ($p < 0.001$), existen diferencias significativas entre los cuatro grupos de entidades financieras analizadas en el ámbito europeo. Además la hipótesis nula de igualdad entre los grupos se puede rechazar con un nivel de significatividad aceptado.

Tabla n° 6

Kruskal-Wallis estadístico de contraste: agregación por tipo de banco

	TRANSPARENCIA
N	60
Chi-cuadrado	28.393
gl	3
Sig. asintót.	0.000

En segundo lugar, a fin de identificar la transparencia de un grupo frente a otro se ha realizado un contraste de cada grupo con todos los demás, utilizándose las siguientes pruebas no paramétricas aplicadas a dos muestras independientes: *Mann-Whitney*, *Kolmogorov-Smirnov* y *Wald-Wolfowitz*. En todas ellas y de forma consistente, y con un error menor al 0.01 ($p < 0.01$) podemos afirmar que existe diferencia significativa positiva, entre el grupo de banca ética y todos los demás, así como entre el grupo de banca privada y el de cajas de ahorros y entre el grupo de cajas de ahorros y cooperativas de crédito (Tabla n° 7). Sin embargo, no existe diferencia significativa entre el grupo de banca privada y el de cooperativas de crédito ($p > 0.01$) (Tabla n° 7).

Tabla n° 7

Mann-Whitney, Kolmogorov-Smirnov and Wald-Wolfowitz estadísticos de contraste: agregación para dos muestras independientes

TRANSPARENCIA	MANN-WHITNEY	KOLMOGOROV-SMIRNOV	WALD-WOLFOWITZ
Banca ética vs. Banca privada	27,500 (0.000)	2,696 (0.000)	(-) 5,326 (0.000)
Banca ética vs. Cajas de ahorro	6,000 (0.003)	1,833 (0.002)	(-) 3,030 (0.001)
Banca ética vs. Cooperativas de crédito	9,000 (0.000)	2,196 (0.000)	(-) 3,412 (0.000)
Banca privada vs. Cajas de ahorros	24,000 (0.003)	1,663 (0.008)	(-) 5,379 (0.000)
Banca privada vs. Cooperativas de crédito	131,000 (0.269)	,476 (0.977)	2,549 (0.995)
Cajas de ahorros vs. Cooperativas de crédito	3,000 (0.001)	1,791 (0.003)	(-) 2,359 (0.009)

En relación con el tema que nos ocupa, la transparencia de la banca ética, y basándonos en los análisis realizados sobre los datos obtenidos, señalar que la hipótesis nula de igualdad de transparencia entre la banca ética y el resto de entidades financieras se rechaza; y proponer que existe una diferencia significativa de carácter positivo de la transparencia mostrada por las entidades del grupo de banca ética, frente al resto de entidades.

8. CONCLUSIONES

El trabajo aquí expuesto recoge la segunda parte de una investigación más amplia sobre el análisis de las diferencias entre la banca ética y la banca tradicional. Las principales conclusiones que en la misma se reflejan pueden sintetizarse en los siguientes corolarios:

La banca ética se posiciona de forma diferencial respecto al resto de entidades bancarias.

Para poder analizar la existencia de una diferencia significativa es necesario desarrollar un índice o un sistema de indicadores medibles intersubjetivamente.

La banca ética se justifica desde la teoría contractual, y en función del concepto de *affinity* muestra coherencia tanto con la *Property Right Theory* como con la *Social Institution Theory*.

Las características básicas en las que la banca ética y la tradicional se pueden diferenciar son: la transparencia, la participación, las garantías y la cualidad de la inversión.

En función de las cuatro características propuestas como diferenciales de la banca ética y el resto de entidades financieras (transparencia, participación, garantías y cualidad del activo) se ha generado un índice denominado *Radical Affinity Index* (RAI).

La banca ética y el resto de entidades financieras analizadas en este análisis empírico tienen un comportamiento diferenciado y significativo en cuanto a la transparencia informativa, existiendo diferencias positivas y significativas entre la banca ética y todos los demás grupos de entidades financieras (privados, cajas y cooperativas). A su vez, existe diferencia significativa de las cajas de ahorro con respecto a las cooperativas de crédito y la banca privada, no dándose ninguna diferencia entre estos dos grupos.

Consecuentemente con lo anterior puede considerarse que en una de las variables, la de transparencia, la banca ética tiene un comportamiento que la diferencia del conjunto de entidades bancarias, lo cual, por sí mismo, podría ser una diferencia que justificara su posicionamiento. No obstante, y de acuerdo con sus propios planteamientos la diferenciación en la transparencia informativa no justifica suficientemente su ubicación como banca ética, ya que será necesaria su diferenciación en aspectos tan cruciales como la cualidad del activo, el sistema de garantía del riesgo solicitada, y las oportunidades de participación de los *shareholders*.

Hay que señalar que la falta de transparencia en la información sobre la cualidad del activo en la mayoría de entidades financieras va hacer muy difícil la comparativa de la banca ética respecto a las mismas en relación con esta variable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALSINA, O. (2002): *La banca ética. Mucho más que dinero*. Icaria Milenrama. Barcelona.
- BALLESTEROS, C. (2003): "La banca ética" en SICCHAR, G. (Coord.) *La empresa socialmente responsable*. CIDEAL, Madrid, 29-123.
- BAUER, R., KOEDIJK, K. Y OTTEN, R. (2005): "International evidence on ethical mutual fund performance and investment style". *Journal of Banking and Finance*, 29 (7), 1751-1767.
- BOATRIGHT, J.R. (1999): *Ethics in Finance*. Blackwell. London.
- BOATRIGHT, J.R. (2002): "Contractors as stakeholders: Reconciling stakeholder theory with the nexus-of-contracts firm". *Journal of Banking and Finance*, 26, 1837-1852.
- BRICKLEY, J.A., CLIFFORD, W.S. Y ZIMMERMAN, J.L. (2002): "Business ethics and organizational architecture". *Journal of Banking and Finance*, 26, 1821-1835.
- CHANDLER, A.D. (1962): *Strategy and Structure: Chapters in the History of the Industrial Enterprise*. Mit Press. Cambridge.

- COUPLAN, C. (2006): "Corporate social and environmental responsibility in web-based reports: Currency in the banking sector?" *Critical Perspectives on Accounting*, 17 (7), 865-881.
- COWTON, C. (1999): *Ethical Banking: Progress & Prospects*. Financial Times Business Ltd. London.
- COWTON, C. (2002): "Integrity, responsibility and affinity: three aspects of ethics in banking". *Business Ethics: A European Review*, 11 (4), 393-400.
- COWTON, C.J. y THOMPSON, P. (2000): "Do codes make a difference? The case of bank lending and the environment". *Journal of Business Ethics*, 24 (2), 165-178.
- CHAMI, R., COSIMANO, T.F. y FULLENKAMP, C. (2002): "Managing ethical risk: How investing in ethics adds value". *Journal of Banking and Finance*, 26 (9), 1697-1718.
- DAVIES, H. (2001): "Ethics in regulation". *Business Ethics: a European Review*, 10 (4), 280-287.
- DE LA CUESTA, M. y DEL RÍO, N. (2001): "Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana y responsable" en *Noticias de economía pública social y cooperativa*, 33, julio 2001, 46-52.
- DEL RÍO, N. (2003): *Rescata tu dinero. Finanzas solidarias y transformación social*. TALASA. Madrid.
- DONALSON, T. y DUNFEE, T.W. (2002): "Ties that bind in business ethics: Social contracts and why they matter". *Journal of Banking and Finance*, 26, 1853-1865.
- EDERY, Y. (2006): "Ethical developments in finance: Implications for charities and social enterprise". *Social Enterprise Journal*, 2 (1), 82-100.
- EPSTEIN, E.M. (1987): "The corporate social policy process: beyond business ethics, corporate social responsibility and corporate social responsiveness". *California Management Review*, 29 (2), 99-114.
- GREEN, C.F. (1989): "Business ethics in banking". *Journal of Business Ethics*, 8 (8), 631-634.
- KENDRIC, F. (2004): "Ethical banking". *ABA Banking Journal*, 96 (6), 14.
- LYDENBERG, S. (2002): "Envisioning Socially responsible Investing: A model for 2006". *The Journal of Corporate Citizenship*, 7, October, 55-77.
- LYNCH, J.J. (1991): *Ethical Banking: surviving in a age of Default*. Macmillan, Londres.
- MATEY, J., MIERA, K. y MENDIZABAL, A. (2005): "Ethical banking in Europe. The experience of the Basque Country". *18th Australian Banking and Finance Conference*, december.
- MENDIZABAL, A., MIERA, K. Y MATEY, J. (2005): "La banca ética en Europa" en GONZÁLEZ, F. Y TERCEÑO, A. (Eds.), *Simultaneidad decisional y multifocalidad empresarial, Best Papers Proceedings, XIV Congreso Internacional de AEDEM*, México, 149-162.
- MONEVA, J.M. Y LLENA, F. (2000): "Environmental disclosures in the annual reports of large companies in Spain", *European Accounting Review*, 9 (7), 7-9.
- PETERSON, R. Y HERMANS, C. (2004): "The Communication of Social Responsibility by US Banks". *The International of Bank Marketing*, 22 (3), 145-199.
- SAN EMETERIO, J. y RETOLAZA, J.L. (2003): "¿Existe espacio para una banca ética?". *Lan Harremanak*, 2 (9), 127-163.
- SCHWARTZ, P. (1981): *Empresa y libertad*. Unión Editorial. Madrid.
- SICHAR, G. (2003): *La empresa socialmente responsable*. CIDEAL. Madrid.
- SIEGEL, S. (1956): *Nonparametric Statistics for the Behavioral Sciences*. International Student Edition. McGraw-Hill, Kogakusha.
- SOCIAL INVESTMENT FORUM (1999): "Report on responsible investing trends in the United States". EEUU